

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 337/2023
ACTOR: MUNICIPIO DE CHINAMECA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de enero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Sentencia de veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional indicada al rubro.	Sin registro

Documental recibida el tres de enero de la presente anualidad en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de enero de dos mil veinticinco.

Notificación de sentencia. Vista la sentencia de cuenta, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional indicada al rubro.

Con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, y 50 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, así como a la Fiscalía General de la República vía electrónica por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014 y su publicación en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

Efectos de la resolución. Ahora bien, en lo que interesa destacar, en el referido fallo se establecieron los siguientes efectos:

“55. Esta Primera Sala determina, con fundamento en los artículos 41, fracción IV y 45 de la Ley Reglamentaria de la materia, que los efectos de la presente sentencia se traducen en la invalidez del oficio número 416/DGPyPA/2023/0465 de doce de abril de dos mil veintitrés, suscrito por el Titular de la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, la autoridad demandada emitirá un nuevo oficio en el que, acatando los lineamientos de la presente sentencia, proceda a decidir lo que corresponda sobre la petición realizada por el Municipio actor. Para ello se concede un plazo de noventa días contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado este fallo. El demandado deberá hacer del conocimiento de este Alto Tribunal, el oficio que se emita en acatamiento de la presente ejecutoria.”

Requerimiento. Bajo esa premisa, con fundamento en el artículo 46, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, **se requiere al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, para que **en el plazo de noventa días hábiles** contados a partir del día siguiente a que

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 337/2023

surta efectos la notificación del presente proveído, **informe y remita copia certificada de las constancias que acrediten los actos relativos al cumplimiento del fallo constitucional dictado en este expediente.**

Para tales efectos se deberán remitir copia certificada de las constancias que acrediten tales actuaciones, pudiendo hacerse de manera digital, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir el contenido de la documentación que se agregue, asimismo, dicho medio de almacenamiento deberá contar con su respectiva certificación.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal referido.

Notifíquese a las partes.

Por lo que hace a la **notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia de cuenta**; en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **44/2025**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/MESH

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/02/2025T23:38:53Z / 12/02/2025T17:38:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	18 04 ff 7d 3e 44 75 2e 54 16 f5 fe 38 48 09 26 41 2f b5 eb 71 4a 36 e1 b2 e6 42 85 54 4a 0b e2 cf c0 33 4a 44 56 86 ff d0 c0 d2 03 98 73 de e5 85 5d ba ce d8 93 25 f6 fe 32 88 1e 43 cf ec 61 8c 41 0c 6f cd 4d 73 e7 8a 9d f8 12 af d8 ac 7b cb d5 85 e0 bc 07 4d 98 ec 9f da 19 e2 1c 29 9e 6f 36 a3 57 e0 34 f3 1d 66 d9 12 80 48 6a bd a0 68 3b 19 49 37 0d b4 2d 00 54 d6 2a 14 6b 15 70 77 e6 93 cb 8c 6d 50 29 58 29 15 5c 86 9d a2 e5 ae bd 61 8f 9d 3f fc 0d e7 b5 84 49 f3 00 df 42 f6 fd c7 7f d2 ad 06 96 11 02 55 95 ea a8 6b 42 00 ff 9e 32 c8 ea c7 88 a0 4c cf 41 32 d7 78 09 9f a9 33 69 9f fc e9 b0 4e be 62 60 c5 4f e6 30 42 91 ce 64 b9 db 78 9c 87 32 5c 03 1c af 49 a2 62 c4 cd 13 f2 e6 fd d3 53 f5 99 f2 22 64 e2 7c b4 a6 27 cf a6 aa 94 39 72 0b ba 67 24 72 85 a7			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/02/2025T23:38:50Z / 12/02/2025T17:38:50-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/02/2025T23:38:53Z / 12/02/2025T17:38:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8141029			
	Datos estampillados	70F25E78979A18C9D056DED6ABB3BB4862D3E72CBAA2488E23A3F9F69070A15F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/01/2025T19:48:03Z / 14/01/2025T13:48:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	41 9e 4e e8 70 00 05 fd 96 ab 45 8b 2c 10 a0 d4 d0 88 14 9c a0 0b 46 e9 7d 7c ce 73 89 0e 5b d4 49 79 85 c7 e7 82 9a a6 0c 26 43 6c 6a 58 8a 77 53 67 94 be 12 b4 76 f4 fe 5b fb 88 4c bd 36 fa da c7 19 9f 6d ae 40 34 28 b4 e7 e4 57 62 15 b3 58 17 a8 f4 b4 fb 99 a9 0e 1a 4b 32 2d e7 8e 13 6e 65 24 d2 31 cb 4d 14 64 2a 13 34 d0 12 72 19 31 e6 96 fc cb b7 96 48 37 58 5e 34 8d 59 95 3c aa 92 ea a4 d9 02 2f 38 48 fc 09 23 a9 af b4 0a c4 3f 0d 6a ab c6 26 a7 a8 0b 96 a8 ae be ec b0 13 74 05 a0 14 d5 eb dd ef ae e6 35 54 3d 76 85 87 3e f9 61 62 10 41 cb 25 0e 2e 7b 3d b1 f6 89 83 11 36 df 4d 92 2d a9 96 4c 02 c1 97 9c 16 f8 30 f6 3a 74 0f 6f b9 51 12 f0 3b 5e 0c 94 87 14 d4 0c 9f 95 b5 c1 ea b5 35 c6 52 ee 9e 38 54 11 42 eb 0b ce be 8d c6 e5 83 ac 8e f6 92 ce db 10			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/01/2025T19:47:48Z / 14/01/2025T13:47:48-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/01/2025T19:48:03Z / 14/01/2025T13:48:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8014267			
	Datos estampillados	3D7927E75B0C8BF4015EFFE0FFC5E27B5976F50D09BCA78F8EF58C48DB57F0AB			